REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01

NUMERO DEL CONTRATO	**050226-002**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA.**
REP. LEGAL	**JUAN PABLO VARGAS ARIAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA	8.767.545 expedida en Soledad - Atlántico
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICA Y SOCIAL DE LA SABANA – FUNDESSABS**
NIT	900061840- 6
REPRESENTANTE LEGAL	**VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.196.968.555 de Tuchin cordoba
OBJETO	**APOYO LOGISTICO A LA PRESENTACION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DEL CARNAVAL DE ALGARROBO MAGDALENA 2026 CONSERVANDO LAS TRADICIONES.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.995.490).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.**

En el Municipio de Algarrobo – Magdalena, a los once (11) días del mes de febrero de 2026, se reunieron la señora **Vivian Vanessa Viloria Vega**, identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Sabana – FUNDESSABS, y la doctora **Angie Verano Cuartas**, en calidad de Supervisora del Contrato, con el fin de suscribir la presente **Acta de Modificación No. 01**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- **SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL:**

1. Que el Contrato No. 050226-002 fue suscrito el día 05 de febrero de 2026, por valor de $34.995.490, con un plazo de ejecución de cinco (5) días hábiles.
2. Que el balance financiero del contrato, a la fecha de la presente acta, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
Valor inicial del contrato	05/02/2026	$34.995.490
Valor al Acta de Inicio	10/02/2026	$34.995.490
Valor ejecutado	11/02/2026	$0
Valor por ejecutar	11/02/2026	$34.995.490

3. Que, por error involuntario en el presupuesto general del contrato, se omitió precisar en la descripción del ítem denominado **"Espuma carnavalera"** que el valor unitario corresponde a **paquete x3 de espuma carnavalera en aerosol, no tóxica, presentación de 1.000 ml cada**

unidad, apta para actividades culturales y recreativas, lo cual no altera el valor total ofertado ni la estructura económica del contrato.

4. Que la modificación obedece exclusivamente a un ajuste aclaratorio en la descripción técnica del ítem, sin que ello implique adición en valor o afectación del equilibrio económico del contrato.

5. Que la representante legal del contratista manifiesta conocer y aceptar la presente modificación, la cual tiene como finalidad garantizar claridad en la ejecución contractual y evitar inconvenientes derivados de interpretaciones técnicas del presupuesto.

- **SOBRE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Que por error involuntario dentro de la Carta de Aceptación N°**050226-002**, en su numeral 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, se estableció lo siguiente:

*"**1.** Presentar cronograma semanal de actividades para el desarrollo conforme a la proyección de los indicadores de los Planes Operativos de Salud 2026.*

***2.** Prestar los Servicios de Salud objeto del presente contrato interadministrativo de conformidad con la oferta presentada y anexo técnico anexo; reorganizando los recursos físicos, humanos y tecnologías disponibles, sin ningún tipo de discriminación y en observancia a los principios de accesibilidad, universalidad, equidad y continuidad.*

***3.** Realizar las actividades del Alcance del Objeto, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud del departamento de Magdalena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1438 de 2008, o demás que las complementen o sustituyan, y de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el MUNICIPIO, los cuales forman parte integral del presente contrato.*

***4.** Disponer de personal idóneo para la operación de cada uno de las actividades descritas en el ítem ejecutor de los Planes operativos anexos. De lo anterior, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente recurso humano: Un (1) coordinador del PIC municipal, designado por ese hospital local de algarrobo, un (1) médico, un (1) psicólogo (a), un (1) nutricionista, un (1) odontólogo, un (1) técnico en saneamiento ambiental, un (1) jefe de enfermero (a), cuatro (04) auxiliares de enfermería.*

***5.** Cumplir las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007,1438 de 2011 y demás normas concordantes. En ningún caso EL MUNICIPIO responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato ni de los contratos que EL HOSPITAL suscriba para el cumplimiento del objeto contractual.*

***6.** Presentar informe final consolidado con las metas de cumplimiento en porcentajes y un informe ejecutivo final.*

***7.** Poner a disposición del municipio de ALGARROBO -MAGDALENA la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley.*

***8.** Enviar las solicitudes de cobro al municipio dentro de los términos estipulados en este contrato interadministrativo.*

***9.** El cumplimiento de las metas estará en concordancia con los indicadores de impacto que sean definidos en los anexos técnicos*

10. *complementarios del Plan de Intervenciones colectivas del municipio de ALGARROBO - MAGDALENA; los cuales serán suministrados por el municipio de ALGARROBO - MAGDALENA, con su respectivo cronograma de actividades el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO está en la obligación de aceptar y poner en marcha para la ejecución de las actividades contratadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).*

11. *El seguimiento de las actividades contratadas con la ESE se realizará de acuerdo al cronograma establecido en los anexos y se le hará el respectivo seguimiento control y vigilancia por la secretaria de desarrollo económico y social municipal de acuerdo a las competencias otorgadas en dicho contrato.*

12. *Entregar dentro de los 4 primeros días de vigencia del Contrato a la Secretaría de Desarrollo económico y social el cronograma de actividades a ejecutar en el correspondiente periodo, el deberá especificar responsable, temas, lugar, fecha y hora del desarrollo de las acciones.*

13. *Permitir el control social por parte de las veedurías municipales, las cuales deben firmar en constancia la ejecución de las actividades.*

14. *Informar a la población en general sobre las acciones ejecutadas indicando que estas corresponden al Plan de Intervenciones colectivas en Salud Pública 2024 formuladas y contratadas por la Administración Municipal de Algarrobo.*

15. *Organizar el archivo documental que evidencie y permita la fácil supervisión al Contrato.*

16. *Reportar en forma oportuna a la Secretaría de Desarrollo económico y social las inconsistencias que se presenten en la ejecución del Contrato, así como la necesidad de reprogramar actividades por circunstancias no controlables en su ejecución.*

17. *Entregar los informes requeridos y facilitar su revisión por parte del supervisor del contrato, con los correspondientes soportes actas que describan la ejecución de cada actividad según el cronograma propuesto, listas de asistencias y registro fotográfico y demás que considere pertinentes con base en las actividades programadas.*

18. *La ESE se compromete a solicitar al municipio se realice el modificatorio en el contrato con relación al anexo técnico en caso de que el ministerio establezca que la ejecución del PIC debe de ser encaminado al funcionamiento del equipo Básico de salud.*

19. *Apoyar y acompañar las demás obligaciones que le sean asignadas por la naturaleza del Contrato interadministrativo y las demás que se le asignen de acuerdo al objeto, por parte del Alcalde Municipal y/o el supervisor.*

20. *Agendar y colaborar en la rendición pública de cuentas un capítulo relacionado con el objeto del Contrato interadministrativo."*

Cuando lo ajustado al proceso de selección son las siguientes obligaciones específicas, las cuales están contenidas en la Invitación Publica N°P-MC-MALG-004-2026 en su numeral 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

"1. *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo el momento el régimen de contratación, acatando la constitución, la ley y demás normas pertinentes.*

2. *Dar cumplimiento al objeto contractual, entregando la totalidad de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y características solicitadas y presentes en la sección de especificaciones del presente estudio previo.*

3. *Entregar los bienes en su totalidad con excelente calidad y de acuerdo con los requerimientos técnicos de la entidad, haciendo entrega de los elementos y además ponerlos a disposición del municipio en el lugar destinado para ello.*

4. *Entregar las garantías legales de cada uno de los productos indicando las coberturas y las exclusiones de esta, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011.*

5. *Atender a las observaciones formuladas por el supervisor del contrato*

6. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato."*

Por lo anterior los intervinientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Celebrar un Otrosí por medio del cual se modifique la descripción del ítem *"Espuma carnavalera"* en el presupuesto del Contrato No. 050226-002, en el sentido de precisar que el valor unitario corresponde a paquete x3 de espuma carnavalera en aerosol, no tóxica, presentación de 1.000 ml, apta para actividades culturales y recreativas. La presente modificación no altera el valor total del contrato, el plazo de ejecución ni las demás condiciones inicialmente pactadas.

SEGUNDO: Celebrar un acto administrativo aclaratorio donde se ajusten las obligaciones especificas a las contenidas dentro de la Invitación Publica N°P-MC-MALG-004-2026 en su numeral 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

TERCERO: Las demás cláusulas y condiciones del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia, se firma la presente acta a los once (11) días del mes de febrero del 2026.

EL MUNICIPIO

ANGIE VERANO CUARTAS
Secretaria de Desarrollo Economico y social
Algarrobo – Magdalena.

CONTRATISTA

VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA
CC 1.196.968.555 de Tuchin Cordoba
REP LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICA Y SOCIAL DE LA SABANA – FUNDESSABS